



BASES GENERALES

Subsidio Para Instituciones Públicas Sin Fines De Lucro
Que Administran Establecimientos De Larga Estadía De
Adultos Mayores (ELEAM)

**Ley 21.796 De Presupuesto Año 2026 Región De
Atacama**

1.- DISPOSICIONES GENERALES MARCO NORMATIVO

1.1.- PRINCIPIOS GENERALES

La Ley de Presupuesto N° 21.796 del Sector Público para el año 2026, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 07, Concurso de Vinculación con la comunidad señala que éstos podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades; a) deportivas y del programa Elige Vivir Sano; b) de seguridad ciudadana; c) de participación de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 6, letra p) de la Ley N° 21.302; d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas con discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas; e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo; f) de protección del medioambiente y de educación ambiental; g) Asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, h) de funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Centro de Internación Provisoria e Internación en régimen cerrado y Libertad Asistida Especial con Internación Parcial, del Servicio de Reinserción Social Juvenil, i) funcionamiento de teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región, j)culturales y patrimoniales.

Estas actividades podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro. La asignación de estos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en el articulado de esta ley en lo que corresponda.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, las presentes bases regulan el proceso de asignación de recursos para subvencionar las actividades mencionadas en la Glosa 07 que postulen instituciones u organizaciones funcionales privadas sin fines de lucro, con la finalidad que se seleccionen actividades que sean de gran interés para la Región de Atacama, que sean ejecutadas por las mismas en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional y que contribuyan al desarrollo social, cultural y económico de ella.

1.2.- MARCO NORMATIVO

Las presentes bases constituyen la normativa que regirá el llamado a la presentación de iniciativas de programas para Instituciones privadas sin fines de lucro que se financiarán con recursos provenientes del concurso de vinculación con la comunidad 8%, describiendo los procesos de postulación, admisibilidad, evaluación, selección y adjudicación de los programas durante el año 2025 regulado según lo siguiente:

- a) La Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.796 del Sector Público para el año 2026, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 07, Concurso de Vinculación con la comunidad señala que éstos podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) deportivas y del programa Elige Vivir Sano; b) de seguridad ciudadana; c) de participación de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 6, letra p) de la Ley N° 21.302; d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas con discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de

drogas; e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo; f) de protección del medioambiente y de educación ambiental; g) Asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, h) de funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Centro de Internación Provisoria e Internación en régimen cerrado y Libertad Asistida Especial con Internación Parcial, del Servicio de Reinserción Social Juvenil, i) funcionamiento de teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región, j) culturales y patrimoniales. Estas actividades podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro.

- b) Ley N° 19.862, Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- c) Resolución 30/2015 de la CGR, sobre rendición de fondos públicos, y demás normativas vigentes.

1.3.- ESTRATEGIA DE DESARROLLO REGIONAL 2024-2034

El Gobierno Regional de Atacama, considerando sus funciones establecidas en la Ley N° 19.175 y los compromisos adquiridos en la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama **2024-2034**;, busca garantizar con calidad y pertinencia el acceso a las prestaciones diferenciadas y a los servicios, según el ciclo de vida de las personas, de la familia y las características del territorio, que sean oportunas y eficaces orientadas a disminuir los riesgos asociados a las vulnerabilidades sociales, económicas, ambientales e inequidades de género. Donde se establecen 4 dimensiones: económica, social, ambiental e institucional.

Desde esta perspectiva la Dimensión asociada a la temática Social es la correspondiente a la **“Dimensión Social”** que señala lo siguiente: “Nuestra mayor riqueza son las personas, que se reconocen como parte de una identidad Regional con base en lo ancestral, la cultura local, el patrimonio y la diversidad del territorio. Las personas constituyen en el centro del desarrollo regional sostenible e inclusivo que impulsamos, donde buscamos fortalecer la cohesión social beneficiando a todas las personas a través del empoderamiento y la participación de toda la sociedad en donde se cumplan los deberes ciudadanos fundamentales y se garantice el respeto, la protección y la promoción de una vida saludable y de derechos sociales, económicos, culturales, donde todos sus habitantes tengan igual acceso a las oportunidades que mejoren su calidad de vida, revalorizando el orgullo regional, potenciando las vocaciones locales y fomentando desarrollos habitacionales inclusivos y sostenibles para vivir, trabajar y prosperar”

Desde la **“Dimensión Social”**, Eje Estratégico 3 “Pobreza, desigualdad e inclusión” **Objetivo Estratégico 2:** “Fomentar la inclusión y el desarrollo integral de grupos vulnerables en la sociedad”.

2.- POSTULANTES

2.1.- INSTITUCIONES POSTULANTES

Podrán postular al programa 02 , subtítulo 24 , Glosa 07 de la Ley de Presupuesto de la Nación año 2026, Instituciones privadas sin fines de lucro, con domicilio en la Región de Atacama, que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a dos años, que administren uno o más Establecimientos de larga estadía para adultos mayores (ELEAM), finalmente que **cuenten con resolución sanitaria** de cumplimiento según normas generales de

funcionamiento, entregada por la Secretaría Regional Ministerial de Salud competente del lugar en que se encuentran ubicados.

2.2.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por la sola presentación de proyectos a la Convocatoria 2026, se entiende para todos los efectos legales, que los postulantes, conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases de postulación.

3.- INHABILIDADES

Las postulaciones de las instituciones privadas sin fines de lucro que se encuentren afectadas por las siguientes inhabilidades, no serán admitidas en el presente concurso.

3.1.- INHABILIDADES

No podrán participar las organizaciones que, al momento del cierre de la postulación del concurso, se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Que tengan cierres desfavorables con el Gobierno Regional de Atacama.
- b) Que mantengan rendiciones pendientes (concurso 2025) con el Gobierno Regional de Atacama, ya sea la entidad postulante o los miembros del Directorio.
- c) Se haya dado Término Anticipado a su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores.
- d) Que tengan entre sus Directores y/o Coordinadores a personas que presten servicios en el Gobierno Regional de Atacama, independiente de su calidad jurídica.

4.- PROGRAMAS A SUBVENCIONAR

La presente convocatoria tiene por objetivo otorgar financiamiento para el funcionamiento de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores (ELEAM), que operen conforme a la normativa legal vigente, se encuentren ubicados en la Región de Atacama y sean administrados por instituciones privadas sin fines de lucro.

Para tales efectos, se establece la subvención de programas que cumplan con los objetivos, requisitos y especificaciones definidas en las presentes bases.

4.1.- PROGRAMAS ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA PARA ADULTOS MAYORES

El programa tiene por objetivo contribuir al mejoramiento de las condiciones operacionales y a la calidad de vida de las personas mayores residentes en ELEAM, mediante el financiamiento de gastos operacionales esenciales, orientados a disminuir los riesgos asociados a vulnerabilidades sociales y económicas, asegurando la cobertura de sus necesidades básicas.

4.1.1 COMPONENTES A POSTULAR:

Se financiarán programas destinados a la ejecución de actividades asociadas a los siguientes componentes, **a modo ejemplar**:

Componente 1:

Financiamiento gastos en servicios básicos del establecimiento Eleam, donde residen las personas mayores

Ejemplos de gastos financiados:

- Pago de consumo de **agua potable**.
- Pago de **energía eléctrica**.
- Pago de **gas** (natural o licuado).
- Servicios sanitarios indispensables para el funcionamiento regular del ELEAM. (**Limpieza y sanitización de espacios comunes y dormitorios, Desinfección periódica** de baños, cocinas y áreas clínicas.)

Estos gastos deben estar directamente asociados al funcionamiento del establecimiento donde residen las personas mayores.

Componente 2:

Financiamiento gastos en alimentación para las personas mayores atendidas en los ELEAM

Ejemplos de gastos financiados:

- Compra de **alimentos e insumos alimentarios** para consumo diario.
- **Dietas especiales** (blandas, hipocalóricas, diabéticas u otras), prescritas por profesional de la salud.
- **Suplementos nutricionales** para personas mayores.
- Servicios de **alimentación externa**, cuando corresponda.
- Insumos de uso directo para la **preparación y entrega de alimentos** (no inventariables).

La alimentación deberá responder a criterios nutricionales adecuados a la población residente.

Componente 3:

Financiamiento gastos en medicamentos, insumos y accesorios necesarios para el cuidado y atención de las personas mayores residentes en los ELEAM

Ejemplos de gastos financiados:

- **Medicamentos** prescritos por profesionales de la salud.
- **Insumos médicos básicos**, de apoyo para el **cuidado diario y la atención sanitaria básica tales como:** (Guantes desechables, Gasas, apósitos, Alcohol, desinfectantes, Mascarillas, pecheras o delantales desechables, termómetros digitales...)

- **Insumos de higiene personal** de las personas mayores, tales como (Jabón líquido o en barra, Shampoo y acondicionador, Pasta y cepillos de dientes, Enjuague bucal, Papel higiénico, Toallas húmedas, Pañales para adultos, Protectores de cama desechables...)

Todos los gastos deberán estar debidamente justificados y vinculados directamente a la atención de las personas mayores.

Los gastos asociados a cada componente deberán ser coherentes con los objetivos del programa, encontrarse debidamente desglosados en el presupuesto y respaldados en la rendición correspondiente. No se aceptarán gastos que no guarden relación directa con el funcionamiento del ELEAM ni con la atención de las personas mayores residentes.

N°	Componentes									DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
		mes	mes	mes	mes	mes	mes	mes	mes	
1	Componente 1: Financiamiento Gastos en servicios básicos del ELEAM.									
2	Componente 2: Financiamiento gastos en alimentación para los adultos atendidos en el ELEAM.									
3	Componente 3: Financiamiento Gastos en medicamentos, insumos y accesorios necesitamos para el cuidado de los adultos mayores asistidos en los ELEAM.									
	Total meses	meses								

5.- GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO

5.1.- GASTOS NO AUTORIZADOS

En los programas no se pueden considerar el financiamiento de:

- Construcción, ampliación, mejoramiento o habilitación de infraestructura; inversiones en instalaciones permanentes de recintos; adquisición de mobiliario de oficina y equipamiento computacional, tales como computadores de escritorio, notebooks, tablets, impresoras, discos duros, teclados u otros de similar naturaleza.
- Compra de vehículos motorizados.
- Pago de honorarios, o remuneraciones a integrantes de la directiva de la organización postulante.

5.2.- GASTOS AUTORIZADOS

Los gastos destinados a la ejecución del programa deberán expresarse en pesos chilenos y entenderse **con todos los impuestos incluidos**, debiendo ser respaldados mediante documentos tributarios válidos en cada rendición.

a) Gastos de Operación

Comprenden aquellos gastos necesarios para el cumplimiento de las actividades del programa, tales como:

- Alimentación de las personas mayores.
- Servicios básicos del establecimiento.
- Medicamentos, insumos médicos y elementos asociados al cuidado diario de las personas mayores.

La organización postulante deberá **desglosar detalladamente los gastos operacionales**, no aceptándose ítems genéricos (Gastos descritos de manera poco específica, que no permiten identificar claramente qué se va a comprar), tampoco gastos por concepto de imprevistos durante la ejecución.

El programa deberá considerar obligatoriamente en su presupuesto final un monto equivalente, como mínimo, de tres por ciento (3%) del valor total de la iniciativa, destinado exclusivamente a actividades de promoción y difusión del proyecto.

La **no incorporación de este ítem presupuestario** será causal de **INADMISIBILIDAD**, sin posibilidad de subsanación, por incumplimiento de un requisito esencial de las presentes bases.

Los recursos destinados a difusión deberán estar debidamente desglosados y justificados en el formulario de postulación.

Asimismo, cuando los gastos de operación o difusión superen las **3 UTM**, deberá incorporarse **un mínimo de dos cotizaciones formales**.

En lo que respecta a medios de difusión, la organización deberá considerar a lo menos lo siguiente:

- I. En caso que la organización sea seleccionada deberá contar con una contraparte la cual tendrá que comunicarse con el equipo de comunicaciones del Gobierno Regional para coordinar las acciones (fonos 522207338, 522207339, correos electrónicos cgalloa@goreatacama.cl, dbarrazar@goreatacama.cl, htoledod@goreatacama.cl). Esta coordinación debe ser previa a la confección o publicación de cualquier tipo de material en torno a difusión. Lo anterior, con el propósito de cumplir con el Manual de Marca del Gobierno Regional de Atacama. (PARA REVISIÓN CON EMA) (CONSTANZA CARVAJAL DANIELA BARRAZA)

II. Medios gráficos (difusión)

Se entenderá por **medios gráficos**, a modo **ejemplar**, aquellos soportes impresos o visuales destinados a la difusión del proyecto, tales como:

- Afiches
- Banderas Banderas tipo vela
- Volantes o flyers impresos
- Dípticos y trípticos informativos
- Pendones, lienzos o banners gráficos
- Invitaciones impresas
- Señalética temporal asociada a la actividad (no permanente)
- Material gráfico educativo o informativo vinculado al proyecto

Todos los materiales gráficos deberán incorporar obligatoriamente la **imagen institucional, logos y menciones correspondientes al Consejo Regional de Atacama y al Gobierno Regional de Atacama**, de acuerdo con el **Manual de Normas Gráficas vigente** y las instrucciones que entregue la División de Presupuesto e Inversión Regional.

III. Medios de comunicación, presentaciones y eventos

Los ejecutores de los proyectos adjudicados, o quienes actúen en su representación, tendrán la **obligación** de mencionar y visibilizar el financiamiento del proyecto en todos los espacios de difusión y comunicación asociados a la iniciativa.

En particular, deberán señalar explícitamente, en:

- Medios radiales.
- Medios audiovisuales.
- Medios escritos, tales como diarios, revistas especializadas u otros de circulación pertinente.
- Discursos, presentaciones públicas, vocativos y actividades protocolares realizadas en el marco del proyecto.
- Plataformas digitales.

Respecto al penúltimo punto mencionado (Discursos y/o actividades públicas entre otros), se deberá invitar y mencionar la presencia del o los Consejeros Regionales, en alguna actividad de Difusión, como asimismo según corresponda dar la palabra a uno de ellos en dicho acto protocolar.

La siguiente mención obligatoria:

“Una iniciativa financiada por el Gobierno Regional de Atacama, aprobada por el Consejo Regional, para avanzar en más cultura para todas y todos.”

Dicha mención deberá realizarse de forma clara, visible, según corresponda al medio utilizado, y ajustarse a las **normas de difusión e imagen institucional vigentes** del Gobierno Regional de Atacama.

En cuanto a redes sociales se debe considerar la gestión de las mismas y material para ser difundido en las plataformas del Gobierno Regional, previo y post actividades.

Para efectos de difusión SIEMPRE se debe utilizar el nombre “Gobierno Regional de Atacama” completo.

En todos los medios o productos para difusión mencionados anteriormente se debe señalar en forma clara y entendible, el nombre de la iniciativa, el año, la organización ejecutora y que la actividad es financiada con recursos del Gobierno Regional Atacama.

5.3.- MARCO PRESUPUESTARIO

Las Entidades Privadas sin fines de lucro, podrán postular iniciativas hasta un máximo de \$ 80.000.000.-

6.- PLAZOS Y FORMALIDADES

6.1.- PLAZO DE POSTULACIONES

ETAPAS	INICIO	TERMINO
Periodo de postulación	27-04-26	04-05-26
Preguntas y Consultas	27-04-26	04-05-26
Publicación de resultados	18-05-26	19-05-26

6.2.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS

Los programas que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse dentro de los plazos establecidos por la institución postulante, los cuales podrán ser ejecutados hasta febrero, año 2027.

6.3.- CANTIDAD DE PROYECTOS A POSTULAR

Las Instituciones privadas sin fines de lucro podrán presentar un programa de acuerdo al marco presupuestario.

6.4.- FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos, se realizarán en una única modalidad a través de un sistema de postulación en línea www.fondos.gob.cl

- ✓ Los postulantes deberán obtener Clave Única. Mayor información en www.claveunica.gob.cl
- ✓ El programa con todos sus antecedentes debe enviarse a través del portal digital fondos.gob.cl
- ✓ Los formularios y anexos deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.
- ✓ El postulante deberá indicar en forma expresa, nombre completo, domicilio, teléfono móvil de contacto y correo electrónico obligatorio del Representante Legal de la Organización, Responsable del programa.
- ✓ Presentar Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.
- ✓ Certificado de Vigencia de la Personería Jurídica Organización.
- ✓ Presentar resolución sanitaria de cumplimiento normas generales de funcionamiento
- ✓ Presentar cotización de respaldo en el ítem de inversión u operación cuando el monto de la partida sea superior a 3 UTM.
- ✓ Cumplir con antecedentes obligatorios, ver (7.1 DE LA ADMISIBILIDAD)

7.- ETAPA DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

El proceso de Admisibilidad y Evaluación se efectuará a través del nombramiento de una comisión de Evaluación conformada por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

7.1.- DE LA ADMISIBILIDAD

La comisión de evaluación deberá revisar los siguientes antecedentes respecto al proceso de Admisibilidad:

I. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:

Verificar el cumplimiento de los documentos obligatorios detallados en el numeral 6.4 de las presentes bases, así como las prohibiciones, inhabilidades y requisitos específicos de los ítems de Gastos, tales como:

- Verificar que se encuentre inhabilitados. (Numeral 3.1)
- Verificar que no se incluya gastos no autorizados (Numeral 5.1)
- Verificar lo señalado en el Numeral 5
- Verificar incorporación de Difusión en el Ítem de Operación.
- Verificar que el costo total se encuentre en el rango del marco presupuestario.
- Verificar resolución sanitaria de cumplimiento, normas generales de funcionamiento.
- Verificar Certificado de Vigencia de Directorio de personería Jurídica de la Organización postulante, del servicio que corresponda.
- Verificar anexos, los que deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo

La comisión de Evaluación, podrá solicitar a las Instituciones sin fines de lucro, vía correo electrónico, antecedentes faltantes y/o complementarios, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 3 días hábiles, desde su notificación.

Las iniciativas que no cumplan con los requisitos exigidos para el proceso de admisibilidad serán excluidas del proceso de selección con la palabra **INADMISIBLE**, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento.

7.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Corresponderá a la comisión de evaluación analizar el programa, considerando los siguientes criterios:

- II. **DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA:** Que la iniciativa propuesta y los antecedentes de respaldo den cuenta de la calidad de la propuesta y contribuya al objetivo que busca este concurso y componentes asociados.
- III. **COHERENCIA DE LA INICIATIVA:** Que la iniciativa presente una relación armónica en todos sus componentes, tales como: Diagnostico, identificación del problema, componentes, actividades, presupuesto detallado y resultados esperados de la propuesta, entre otros.
- IV. **IMPACTO:** Verificar a través de los indicadores como se consigna el impacto que generará la iniciativa del proyecto en términos sociales de relevancia, efectos y logros en la ejecución de la propuesta.

El proceso de evaluación se efectuará por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

La comisión de evaluación podrá solicitar a las Instituciones sin fines de lucro, vía correo electrónico, antecedentes faltantes y/o complementarios, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 3 días hábiles desde su notificación, para una mejor resolución de la evaluación.

La comisión podrá excluir los programas que no cumplan con los requisitos y plazos establecidos, no obstante lo señalado precedentemente, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento y devolviéndose en dicho acto a través de acto administrativo a la Institución postulante.

7.3 PONDERACIÓN DE FACTORES:

La evaluación integral de cada programa se expresará según los siguientes criterios de evaluación y ponderación de factores:

CRITERIO	PORCENTAJE
ANTECEDENTES OBLIGATORIOS	10
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA	45
COHERENCIA	30
IMPACTO	15
TOTAL	100%

FACTOR	ATRIBUTOS	CRITERIOS Y PUNTAJE		
ANTECEDENTES OBLIGATORIOS 10%	La iniciativa cumple íntegramente con la presentación de todos los antecedentes exigidos en las bases (anexos y documentación obligatoria).	Cumple		No cumple
		100		0
TOTAL		100		0
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA 45%	Diagnóstico acorde a la propuesta postulada	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Define con claridad el problema a resolver	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	Describe causas y efectos de la problemática.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
Describe claramente fin, propósito, componentes y actividades	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	
	20	10	0	
Documentación de respaldo (cartas, permisos,	Presenta documentación acorde a lo	Documentación no acorde a lo descrito en el proyecto y/o	No presenta documentación de respaldo	

	autorizaciones, entre otros).	descrito en el proyecto	faltan documentos de respaldo	
		10	5	0
	Define indicadores claros, precisos y medibles.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	Describe población afectada y población objetivo	Cumple	Cumple Parcialmente	No Cumple
		10	5	0
	Define resultados esperados coherentes con la propuesta	Cumple	Cumple parcialmente	No Cumple
		10	5	0
TOTAL		100	50	0
COHERENCIA 30%	Coherencia entre diagnóstico, actividades, beneficiarios, presupuesto y resultados	Coherencia entre todos sus componentes.	Coherencia en a lo menos en 3 componentes considerando objetivos y presupuesto.	Iniciativa no es coherente en sus componentes.
		60	30	0
	Actividades acordes a indicadores y medios de verificación	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Gastos acorde al número de beneficiados.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	Cronograma de actividades dentro del plazo establecido.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
TOTAL		100	50	0
IMPACTO 15%	Alcance del proyecto	Regional	Provincial	Comunal
		50	30	15
	Describe claramente el impacto social, efectos y logros esperados de la iniciativa	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		50	25	0
TOTAL		100	55	15

(*) Se debe establecer que los antecedentes obligatorios deben ser cumplidos en su totalidad, de caso contrario el proyecto presentado debe ser declarado fuera de Bases.

8.- ETAPA DE SELECCIÓN

8.1.- SELECCIÓN DE PROYECTOS

La comisión de evaluación, confeccionará un listado con los programas aprobados y seleccionados de acuerdo al marco presupuestario asignado, el cual será formalizado a través de una resolución exenta y se publicará en la página web institucional www.goreatacama.cl.

9.- PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

9.1.- FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Una vez dictada la resolución de aprobación de los programas seleccionados, se procederá a suscribir un convenio de transferencias de recursos con cada uno, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes para el correcto uso de los recursos públicos.

Este Convenio de Transferencia de Recursos será firmado única y exclusivamente por el Representante legal de la Institución que postula, responsable de ejecutar correctamente el programa y de remitir oportunamente las correspondientes rendiciones de cuentas.

9.2.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio de transferencia de recursos comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución administrativa del Gobierno Regional de Atacama que lo aprueba, y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución, esto es, hasta que la rendición final de gastos se encuentre cerrada favorablemente por el Área de Seguimiento de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

9.3.- ENTREGA DE RECURSOS

Sólo una vez que el convenio de transferencia y las garantías sean entregados al Gobierno Regional de Atacama, se procederá a tramitar el acto administrativo que lo apruebe y posteriormente se iniciará el proceso de entrega de recursos lo que se notificará oportunamente.

10.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS Y ENTREGA DE LOS RECURSOS.

10.1.- TIPOS DE GARANTÍA

Con el objeto de caucionar, todas y cada una de las obligaciones del convenio, las Instituciones privadas sin fines de lucro seleccionadas, deben entregar al momento de la firma del respectivo convenio, dos instrumentos de Garantía, los cuales consisten en los siguientes:

a) Boleta de Garantía Bancaria

A favor del Gobierno Regional de Atacama por el 5% del monto de la subvención, con fecha de vencimiento 30 de mayo del 2027, la que debe expresarse en pesos chilenos, pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

b) Pagare

Por el porcentaje no garantizado en la Boleta de Garantía bancaria, es decir, por el 95% del monto de la subvención, documento que también deberá tener como fecha de vencimiento el día 30 de mayo del año 2027, como mínimo y expresarse en UF y en pesos chilenos.

Las garantías serán devueltas una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción de las garantías serán de costo de la entidad beneficiaria.

11.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de interpretar y fijar, el sentido y alcance de las disposiciones de las presentes bases.

12.- PERIODO DE CONSULTAS

Las preguntas y consultas relacionadas con la plataforma fondos.gob.cl al fono ayuda: 224125006, 2241250555, +56 964050057, horario de atención: lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y viernes de 09:00 a 17:00.

Para realizar preguntas y consultas sobre las presentes bases, pueden efectuarse entre los días 27-04-2026 al 04-05-2026, mediante vía correo electrónico a srojasl@goreatacama.cl